



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 199 – 2017– CO-UNJ Jaén, 24 de Mayo de 2017

**VISTO:** El Informe N° 351-2017-UNJ/DGPP, de fecha 16 de mayo de 2017; Proveído N° 692, de fecha 17 de mayo de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). **Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes**".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, según el artículo 58° de la misma Ley Universitaria, señala que "**el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)**"; no obstante la Universidad Nacional de Jaén no está constituida, por lo tanto no cuenta con sus órganos de gobierno (consejo universitario), siendo la Comisión Organizadora la que esta investida de dichas facultades, conforme lo establece el artículo 29° de la ley en mención, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. Asimismo en el artículo 59° inciso 59.3 establece como atribuciones: "**Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía**";

Que, conforme señala el artículo 14° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, son atribuciones de la Comisión Organizadora: **a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;**

Que, el artículo XIV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 85, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años;

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, con cargo a la disponibilidad de financiamiento, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 199 - 2017- CO-UNJ Jaén, 24 de Mayo de 2017**

Que, el inciso a) del artículo 2° de la Directiva de Programación Multianual N°001-2017-EF/50.01, establece que: "La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, (...)";

Que, asimismo, numeral 3.1 y 3.2 del artículo N° 3, de la referida Directiva de Programación Multianual, señala que: **"Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;**

Que, mediante Informe N° 351-2017-UNJ/DGPP, de fecha 16 de mayo de 2017, EL Director General de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la conformación de Comisión de Programación Multianual de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído N° 692, de fecha 17 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo del 2017, la Comisión Organizadora de la UNJ, acordó por unanimidad Conformar la Comisión de Programación Multianual de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará integrada por:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Presupuesto  | Presidente |
| 2. Director General de Administración   | Miembro    |
| 3. Jefe de la Oficina de Logística  | Miembro    |
| 4. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos   | Miembro    |
| 5. Dirección General de Infraestructura y Obras   | Miembro    |
| 6. Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria - | Miembro    |
| 7. Vicepresidente de Investigación  | Miembro    |

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

**RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 199 – 2017– CO-UNJ** **Jaén, 24 de Mayo de 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará integrada por:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Presupuesto  | Presidente |
| 2. Director General de Administración   | Miembro    |
| 3. Jefe de la Oficina de Logística  | Miembro    |
| 4. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos   | Miembro    |
| 5. Dirección General de Infraestructura y Obras   | Miembro    |
| 6. Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria - | Miembro    |
| 7. Vicepresidente de Investigación  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Jaén, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes de la Comisión de Programación Multianual, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Directiva de Programación Multianual N°001-2017-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Programación Multianual de la Universidad Nacional de Jaén y a las instancias correspondientes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente